

PROCOLO COVID 19
C.P HISPANIDAD CLUB DE KARATE
1 DE JUNIO DE 2021
INSTALACIÓN CEIP HISPANIDAD ZARAGOZA



INTRODUCCIÓN.

Este protocolo tiene como objeto la prevención y mitigación de los contagios de la COVID 19, durante el desarrollo de los entrenamientos del Club de Karate Hispanidad.

En cumplimiento al ***Protocolo para el desarrollo de actividades extracolegiales fuera del horario lectivo durante el curso 2020/2021 en centros sostenidos con fondos Públicos de la C.A de Aragón*** instrucciones de orientación para la organización de actividades extraescolares adecuándose al decreto ley 7/2020 de 19 de Octubre, y al protocolo suscrito por el C.P Hispanidad club de Karate con la **Federación Aragonesa de Karate** (ANEXO 1)

Este protocolo, como ya se viene produciendo, estará vigente durante el periodo de tiempo que se estime oportuno, pudiendo ser revisado y/o modificado, anulado según lo establezcan las medidas que se adopten por el Gobierno de Aragón, el Consejo Superior de Deportes y/o el Ministerio de Sanidad.

RESPONSABLE DEL PROTOCOLO C.P HISPANIDAD CLUB DE KARATE

Carlos Machín García

cmachineducacion@hotmail.com Tlf. 606972192

Se pone a disposición de los participantes en las actividades del C.P Hispanidad Club de Karate en la web www.karatehispanidad.org :

- PROTOCOLO COVID 19 C.P HISPANIDAD CLUB DE KARATE.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE. ANEXO 2-1 Y ANEXO 2-2
- PROTOCOLO BÁSICO DE PROTECCIÓN COVID 19 C.D. MUNICIPALES

El siguiente protocolo será de aplicación por parte de alumnos/as de la actividad de karate del C.P Hispanidad club de Karate, profesores, ayudantes y cualquier otra persona que pudiera participar de alguna forma en las actividades del Club.

ENTENDIENDO QUE:

- Todos/as tenemos que hacer un esfuerzo en adaptarnos a este nuevo escenario.
- Seguiremos las indicaciones de protocolo a nivel sanitario y deportivo.
- Se deberán seguir las indicaciones de los responsables de la actividad y de la instalación.
- La mejor manera de lucha contra el COVID 19 son:
HIGIENE DE MANOS
USO DE MASCARILLA
DISTANCIA SOCIAL DE 1,5 METROS
- Hay que ser pacientes, comprensivos, respetuosos con las normas de utilización de los espacios, colaboradores y adaptarnos con una actitud positiva, respetando en todo momento las normas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Durante el primer día de entrenamiento y posteriores, a modo de recordatorio, se informará a los alumnos/as de como cumplir las medidas de seguridad tanto de la instalación como dentro de las clases, teniendo en cuenta las entradas y salidas, los tránsitos, las normas dentro de la clase y las medidas de higiene.

Se deberá firmar el documento de declaración responsable y entregar en mano al profesor o enviar al correo electrónico cmachineducacion@hotmail.com (anexo 2-1 y anexo 2-2).

PROTOCOLO FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE. Protocolo de fecha agosto de 2020, prevaleciendo las normas aplicables en Normativa para actividades extraescolares vigentes en el CEIP Hispanidad. Para el curso escolar 20/21, adjuntas a este protocolo.

1. **Máximo de 15 alumnos/as por clase**, en grupos de máximo de 6 alumnos con separación de 5 metros entre grupos.
2. **Solo accederán a la instalación entrenadores y alumnos/as.** No se permite el acceso a familiares ni personas ajenas a la actividad.
3. **Se tomarán las medidas de temperatura** antes de acceder a la instalación siendo 37,5º la temperatura límite.
4. **Se realizara entrada escalonada**, a fin de poder realizar la higienización de la sala y tatami y antes y después de cada entrenamiento y para no coincidir en la entrada y salida los diferentes grupos.
5. **Los alumnos/as accederán al interior de la instalación todos juntos**, se necesita extremar la puntualidad, de esta manera se evita el contacto con alumnos/as de otros grupos, u otras actividades. No se garantiza la posibilidad de entrada a la instalación fuera del horario asignado.
6. **Se realiza rutina de higienización** con gel hidroalcoholico al inicio y al final del entrenamiento
7. **Uso obligatorio de mascarilla** en toda la instalación y en toda la fase del entrenamiento, se permitirá realizar algunos ejercicios de máxima intensidad a los alumnos/as de ESO en adelante sin mascarilla (protocolo Federación Aragonesa de Karate) para ello se establecerán grupos más pequeños de entrenamiento ampliando la distancia mínima de 2 a 4 metros, siempre y cuando las condiciones de ventilación sean óptimas.
8. **Los entrenamientos se realizarán sin contacto físico** y manteniendo una **distancia de 1,5 m.** entre cada alumno/a. manteniendose además ventilada la sala durante todo el entrenamiento.
9. **Hidratación**, cada alumno tendrá que llevar su propia botella de agua, devidamente marcada para uso personal.
10. **Ropa para la clase.** Los alumnos/as tendrán que venir con la ropa puesta para el entrenamiento del exterior, usaremos ropa deportiva cómoda, pantalón corto o similar. No se permite el uso de vestuarios, si por causas de fuerza mayor algún alumno/a no pudiera venir cambiado desde casa se habilitará espacio individual para cambiarse.
11. **Limpieza de sala y ventilación.** Se realizara antes y después de cada entrenamiento una ventilación total del espacio y ciclos de limpieza y desinfección tras cada entrenamiento.
12. **Se realizará un registro diario.** Si se diera un caso positivo de COVID se pueda favorecer el seguimiento por parte de las autoridades sanitarias.
13. **HORARIOS JUNIO:**

5º Y 6º DE PRIMARIA MARTES Y JUEVES DE 16,45 H A 17,45 H PREVISIÓN 9/12 ALUMNOS/AS
ESO GRUPO A. MARTES Y JUEVES DE 17,55 H A 18,55 H PREVISIÓN 10/12 ALUMNOS/AS
ESO GRUPO B. MARTES Y JUEVES DE 19,05 H A 20,05 H PREVISIÓN 10/12 ALUMNOS/AS
MARRONES, NEGROS MARTES Y JUEVES DE 19,05 H A 20,05 H PREVISIÓN 10/12 ALUMNOS/AS



PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE KARATE Y D.A. PARA LA REANUDACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LOS CLUBES DEPORTIVOS FEDERADOS DE ARAGÓN

31 de agosto de 2020

PRIMERO: Los clubes deportivos que no deseen hacer su propio protocolo de medidas preventivas frente al Covid-19, pueden adherirse al presente protocolo reenviándolo vía correo electrónico a la federación, con la firma y sello del Presidente del club deportivo. De no ser así, deberán enviar su propio protocolo del mismo modo.

SEGUNDO: Se podrá realizar actividad físico-deportiva de forma individual o en grupos de hasta 25 personas como máximo, siempre que no se supere el setenta y cinco por ciento del aforo máximo permitido en la instalación.

El número del aforo será el máximo permitido tanto para el acceso a la instalación como para la práctica. Una vez finalizada la práctica deportiva, no podrá quedarse en la instalación.

Para el acceso deberá habilitarse un sistema que evite la acumulación de personas.

Los Profesionales de la instalación mantendrán una distancia mínima de dos metros con el usuario.

TERCERO: El uso de la mascarilla es obligatorio en el interior salvo en los ejercicios de alta intensidad y siempre sin contacto físico; para ello deberá haber una distancia mínima de seguridad de dos metros respecto a los otros usuarios. Todo el personal que se encuentre en la instalación deberá llevar siempre la mascarilla. Para el aseguramiento de esta distancia, deberán marcarse las zonas de entrenamiento.

CUARTO: El uso de los vestuarios, estará restringido a su capacidad, no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren una distancia mínima de 2 metros. Las duchas deberán ser individualizadas para y con una mampara de separación.

QUINTO: Para facilitar la ventilación, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las ventanas o puertas si fuese posible. En todo caso, deberá ventilarse cinco minutos cada vez que finalice la actividad.

SEXTO: La instalación debe limpiarse y desinfectarse: antes de su reapertura y establecer ciclos periódicos de limpieza, obligatoriamente antes y después de cada actividad. Se limpiarán mostradores, material de entrenamiento, máquinas, barandillas, pomos, pulsadores, así como todos los elementos de uso recurrente. Se deben revisar las papeleras, retirar residuos y garantizar estaciones de limpieza y desinfección en los espacios deportivos y en los vestuarios, para que los usuarios puedan desinfectar el equipamiento, los bancos, taquillas del guardarropa antes y después de cada uso, complementando el servicio de limpieza del centro deportivo. En cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y el material compartido después de cada uso. Al final de la jornada se procederá a la limpieza de la instalación. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquier desinfectante con actividad virucida que se encuentren en el mercado autorizados por el Ministerio de Sanidad. Deberán limpiarse igual las zonas privadas de los trabajadores.

SÉPTIMO: Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. Se debe limpiar y desinfectar el datafono después de cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.



MENORES DE EDAD

D/D^a.: con nº de DNI.

DECLARO En calidad de padre/madre o tutor de

Que he sido informado de las normas de la actividad y de los protocolos establecidos por el C.P Hispanidad Club de Karate. Acepto las condiciones de participación y asumo las medidas de prevención y personales de higiene obligatorias. Igualmente asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por la COVID 19.

Comprometiéndome a que el menor no asista a la actividad si presenta algún síntoma asociado con la COVID 19: Fiebre (temperatura mayor de 37,5º), Tos, Dolor de cabeza y/o garganta, malestar general, vómitos, diarrea.

Si es caso confirmado, no acudiré a la actividad hasta que, de acuerdo con las indicaciones del profesional sanitario, se complete el periodo de aislamiento o se confirme que la infección está resuelta. Si el alumno/a se considera contacto estrecho de un caso confirmado, no acudiré a la actividad hasta que, de acuerdo con las indicaciones del profesional sanitario, finalice el periodo de cuarentena.

Declaro que tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el documento anterior, soy consciente de los riesgos que implica para el participante y para las personas que conviven con él tomar parte en lo actividad en el contexto de lo crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Y que asumo bajo mi propia responsabilidad. Eximiendo al C.P Hispanidad Club de Karate, de cualquier responsabilidad.

....., a..... de de

Fdo.....

Madre/Padre/tutor legal



MAYORES DE EDAD

D/D^a.: con nº de DNI.

DECLARO

Que he sido informado de las normas de la actividad y de los protocolos establecidos por el C.P Hispanidad Club de Karate. Acepto las condiciones de participación y asumo las medidas de prevención y personales de higiene obligatorias. Igualmente asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por la COVID 19.

Comprometiéndome a no asistir a la actividad si presento algún síntoma asociado con la COVID 19: Fiebre (temperatura mayor de 37,5º), Tos, Dolor de cabeza y/o garganta, malestar general, vómitos, diarrea.

Si es caso confirmado, no acudiré a la actividad hasta que, de acuerdo con las indicaciones del profesional sanitario, se complete el periodo de aislamiento o se confirme que la infección está resuelta. Si el alumno/a se considera contacto estrecho de un caso confirmado, no acudiré a la actividad hasta que, de acuerdo con las indicaciones del profesional sanitario, finalice el periodo de cuarentena.

Declaro que tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el documento anterior, soy consciente de los riesgos que implica para el participante y para las personas que conviven con él tomar parte en lo actividad en el contexto de lo crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Y que asumo bajo mi propia responsabilidad. Eximiendo al C.P Hispanidad Club de Karate, de cualquier responsabilidad.

....., a..... de de

Fdo.....

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES FUERA DEL HORARIO LECTIVO DURANTE EL CURSO 2020-21 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Estas instrucciones tienen por objeto orientar a los centros educativos sostenidos con fondos públicos para la organización de las actividades extraescolares adecuándose al Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón la *ORDEN ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación, en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón-*

Como señala el apartado octavo punto 10 de la citada Orden: “En el escenario 2 el centro educativo podrá ofertar actividades complementarias y extraescolares, incluido el programa de madrugadores, condicionado todo ello al cumplimiento de las medidas de protección individual necesarias. La organización de estas actividades y medidas previstas deberán incluirse en el correspondiente plan de contingencia del centro”.

Condiciones del centro educativo para el desarrollo de actividades extraescolares

1. En todo momento es de aplicación el Plan de Contingencia elaborado por el centro en relación con actuaciones específicas.
2. Los centros deberán valorar el número máximo de actividades y grupos que se pueden organizar, atendiendo a los criterios establecidos sobre ratios, utilización de espacios compartidos y las recomendaciones de Salud Pública al respecto.
3. Los centros educativos, a través del responsable de actividades extraescolares y el responsable covid, colaborarán con las AMPAS y entidades organizadoras en la estructura y distribución de las actividades extraescolares, garantizando el cumplimiento del Plan de Contingencia del centro educativo.

Organización de las actividades

1. Para la entrada y salida a las instalaciones se establecerá un protocolo que debe contemplar, si es necesario, el horario escalonado y el uso de varios accesos evitando aglomeraciones. Es preciso que se evite el acceso de las familias al recinto educativo, de conformidad con el Plan de Contingencia del centro educativo. Estas actividades se realizarán sin público, con excepción de las personas que acompañen de manera necesaria por razones de edad o cualquier otra que lo exija.
2. Los responsables de las actividades deberán elaborar un protocolo específico para cada actividad. De dicho protocolo, que deberá formar parte del Plan de Contingencia del centro, se deberá informar a las familias.

3. El alumnado se organizará en subgrupos, determinados por la actividad que se va a desarrollar y siempre que sea posible deberán coincidir con los Grupos de Convivencia Estable (GEC) del centro educativo. Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas (federadas y no federadas), en espacios cerrados, tendrán una participación máxima de 6 alumnos/as. Se entenderán excluidos de dicho número los/las técnicos/as, entrenadores/as y/o monitores/as. Pudiéndose constituir más de un grupo de 6 personas si la distancia entre los subgrupos es de un mínimo de 5 metros entre grupo y grupo.
4. El número de alumnado por cada grupo de actividad será de un máximo de 15 alumnos/as en el caso de alumnado de diferentes GEC y en el caso de GEC podrá ser todo el grupo-clase.
5. El alumnado que forme un subgrupo de actividad se considerará grupo de convivencia estable para extraescolares y deberá mantenerse a lo largo del curso escolar.
6. Se evitarán las interacciones con alumnado y monitores de otros subgrupos.
7. Para el desarrollo de las actividades, se podrá utilizar cualquier instalación del centro educativo, siempre y cuando tras su utilización se proceda a la correcta limpieza y desinfección del mismo así como la correcta ventilación del espacio utilizado.
8. Uno de los monitores o monitoras ejercerá las funciones de coordinación del equipo de monitores. Además de las funciones habituales de coordinación, deberá disponer diariamente del listado de monitores o monitoras y alumnado participantes, agrupados por actividades y en su caso subgrupos.
9. Se deberá llevar un registro exhaustivo de presencias de responsables y usuarios de las actividades así como de cualquier persona que haya podido acceder a los espacios utilizados. Estos registros estarán a disposición del centro educativo por si fuera necesaria una intervención sanitaria en el mismo.
10. La empresa o entidad organizadora debe garantizar que todo el personal que participe, cuente con información y formación relativa a las normas y procedimientos de actuación referentes al COVID-19.

Desarrollo de las actividades

1. El alumnado y los/as monitores/as deberán aplicar/respetar/cumplir las medidas preventivas habituales, tales como el mantenimiento de la distancia física de 1,5 metros, la correcta higiene de manos así como la higiene respiratoria.
2. El uso de mascarilla es obligatorio tanto para los/as monitores/as y personal técnico.
3. El alumnado mayor de 6 años deberá utilizar siempre mascarilla, en todas las actividades de baja o media intensidad.
4. Los usuarios de las actividades extraescolares solo podrán quitarse la mascarilla cuando lo indique el responsable de la actividad, al realizar ejercicios de alta intensidad. En estos casos se incrementará la distancia interpersonal, y si se realiza en espacio cerrado se precisará de una ventilación adecuada.

5. Respecto a la posibilidad de que los menores puedan llevar al centro algún tipo de material procedente del exterior, será de aplicación lo que indique al respecto el Plan de Contingencia del centro educativo.

6. En la medida de lo posible, se intentará que los objetos que se utilicen sean de carácter individual, evitando el uso de materiales compartidos. En todo caso, estos materiales deberán desinfectarse tras su uso. Siempre que sea posible, el material empleado no se utilizará sin que transcurran 24 horas.

7. Al comenzar y finalizar las actividades extraescolares, todo el alumnado deberá realizar un correcto lavado de manos, evitando aglomeraciones en los baños. En el caso de que no sea posible utilizar los baños del centro, podrá sustituirse el lavado de manos por el uso de hidrogel.

8. Es recomendable que los monitores, en sus correspondientes disciplinas, revisen los protocolos específicos para su deporte.

9. No se podrán utilizar vestuarios, duchas y fuentes.

* Actividades en espacios abiertos

10. Cuando la actividad se desarrolle en instalaciones al aire libre, como puede ser el patio de recreo, podrá simultanearse su desarrollo para varios grupos siempre que sea susceptible de dividirse de forma que pueda garantizarse el distanciamiento de mínimo 5 metros, entre los grupos, hasta un máximo de 30 personas de forma simultánea, siempre y cuando resulten compatibles con las normativas del nivel de alerta establecidos en ese momento.

* Actividades en espacios cerrados

11. Las aulas o espacios donde se realicen actividades deberán realizar la ventilación natural antes y después de su uso y siempre que la climatología lo permita, se mantendrán abiertas las ventanas.

12. Las puertas de las aulas o espacios donde se realicen actividades, así como las de acceso al recreo, comedor, baños, etc. se mantendrán permanentemente abiertas durante la actividad, con el fin de minimizar las superficies de contacto (manecillas...) y garantizar su ventilación.

13. Respecto a las salas de psicomotricidad o pabellones se procurará que solo la utilice un grupo por día. En caso de que sea imprescindible que dos o más grupos utilicen dicho espacio, se procederá a su limpieza y ventilación tras cada uso.

Actuación en caso de ausencia y/o síntomas.

1. No se permitirá el acceso al recinto ni la participación en actividades a personas que tengan fiebre, signos de enfermedad o síntomas de infección respiratoria, bien sean menores, monitores de actividad, personal de limpieza u otros.

2. Inmediatamente antes de iniciar la actividad se realizará control de asistencia para detección de ausencias del personal. Las ausencias se comunicarán al monitor con funciones de

coordinación, si un monitor no acude a su puesto de trabajo, el coordinador contactará telefónicamente con el profesional para conocer los motivos y descartar sospecha COVID.

3. En caso de sospecha COVID, se actuará según se señale en el Plan de Contingencia del centro educativo que todo el personal deberá conocer, haciéndolo constar en los registros que garantizan la trazabilidad de contactos (listados semanales de actividades, grupos, monitores, profesionales de limpieza, conserjes...) y comunicándolo al centro educativo al finalizar la jornada de ese día.

Las presentes instrucciones se han elaborado basándose en la siguiente normativa:

- Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón.
- *ORDEN SAN/885/2020 de 15 de septiembre por la que se actualizan y refunden las medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- *ORDEN ECD/974/2020 de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.*
- *ORDEN ECD/930/2020 de 29 de septiembre, por la que se modifica la ORDEN ECD/794/2020, de 27 de agosto, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación en el escenario 2, para el inicio y desarrollo del curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Aragón.*